

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1980 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante se siguen los autos de Concurso Abreviado-000174/2012-Mj, de la mercantil Esprit Levante, S.L., en cuyo seno, con fecha diez de enero de dos mil trece, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

- 1.- Se acuerda poner fin a la fase común.
- 2.- Se acuerda la apertura de la sección sexta.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la sección sexta, alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (artículo 168 de la Ley Concursal). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el artículo 169 de la Ley Concursal.

3.- Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

4.- Comuníquese esta resolución en los Incidentes Concuriales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, que servirá de apelación más próxima a los efectos del artículo 197.3 de la Ley Concursal.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma Don Salvador Calero García, Magistrado-Juez de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe.

Alicante, 10 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130002207-1